

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 30 DEL AÑO 2025.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, POR SUS SIGLAS (SIAC), COMO PLATAFORMA PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PETICIONES CIUDADANAS, PARA EL EJERCICIO 2025-2028.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2 último párrafo, 66, 79 Fracción XXVIII; 80 fracción II, 82, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6 párrafo primero, 8, 15 párrafo primero, 27 fracción I, 33 último párrafo y 34 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Estatal, tiene la visión de incorporar como una línea de acción, simplificar y agilizar los procesos de recepción y remisión de peticiones ciudadanas, como una norma que debe regir a las instituciones y su interacción con la ciudadanía, mejorando los procesos institucionales a través de una eficiente y eficaz atención a las peticiones que hacen los ciudadanos y lograr con ello, una atención de calidad, generando certidumbre de los particulares y haciendo más eficiente la Atención Ciudadana, es necesario que las instituciones públicas, incrementen su capacidad de respuesta, ante la sociedad Oaxaqueña, resulta indispensable establecer mecanismos que brinden una mayor eficiencia y calidad en su desempeño, logrando un mejor proceso en la atención de la ciudadanía, pues resulta de vital importancia, un Gobierno de cambio ante una sociedad exigente de resultados.

Uno de los compromisos adaptados por el Ejecutivo Estatal, es emprender un proceso de transparencia, donde exista una apertura al seguimiento de las peticiones ciudadanas por medio de las tecnologías de la información; por ello, es fundamental la creación de un Sistema Integral de Atención Ciudadana por sus siglas (SIAC), que agilice los procesos de captura, seguimiento y remisión de las peticiones, así como de las respuestas que cada institución debe generar de manera pronta y expedita; esta propuesta, es con el objeto de reducir y simplificar al máximo el tiempo de respuesta a las peticiones de la ciudadanía, que permita consolidar un régimen de certidumbre jurídica, en donde la plena eficacia, se visualice hacia la atención efectiva y con ello, se garantice el ejercicio pleno del derecho de petición y se brinde una atención cercana, humana, sensible y de respeto a la ciudadanía.

El 1 de febrero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el cual se adiciona la fracción XVI y se recorre la fracción subsecuente del artículo 2 del Acuerdo que crea la Secretaría Privada y la Secretaría Particular del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la cual menciona que les corresponde administrar el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) y turnar las solicitudes a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, procurando su expedita resolución llevando a cabo el seguimiento de éstas.

Por tal motivo, resulta pertinente que la Secretaría Privada del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que a través de la Dirección de Atención Ciudadana, implemente la Plataforma denominada "Sistema Integral de Atención Ciudadana" (SIAC), utilizando los Sistemas de Tecnologías de la Información, para generar las estrategias necesarias, con el propósito de que cada una de las Dependencias, Entidades, Órganos Auxiliares y Órganos Desconcentrados, que integran este Poder Ejecutivo Estatal, se estandaricen bajo los principios de simplificación administrativa, adoptando los criterios y procedimientos internos, que deberán de observar de manera inmediata y que conlleven a la agilización de los procesos administrativos, para tener eficiencia y eficacia en la operación del trabajo cotidiano en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, POR SUS SIGLAS (SIAC), COMO PLATAFORMA PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PETICIONES CIUDADANAS, PARA EL EJERCICIO 2025-2028.

PRIMERO. Se crea el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC), como un mecanismo de respuesta ágil y eficiente, a las peticiones que hace la sociedad oaxaqueña, interesada en el quehacer gubernamental.

SEGUNDO. El presente Acuerdo es de carácter obligatorio para cada una de las Dependencias, Entidades, Órganos Auxiliares y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Las Dependencias, Entidades, Órganos Auxiliares y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, deberán de hacer uso y manejo del SIAC, como plataforma de atención y seguimiento, a las peticiones ciudadanas para el ejercicio 2025-2028.

CUARTO. La Dirección de Atención Ciudadana, dependiente de la Secretaría Privada del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, será la instancia encargada de operar el SIAC.

QUINTO. Las Dependencias, Entidades, Órganos Auxiliares y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, contarán con un Enlace, que será el responsable de dar trámite a las peticiones que le hagan llegar, a través del SIAC.

SEXTO. El tiempo de análisis y aceptación de las peticiones ciudadanas, será de dos días hábiles, contados a partir de la notificación en el SIAC, habiendo transcurrido dicho término y sin haber realizado manifestación alguna, se tendrá por aceptada por la instancia a la que fue remitida.

SÉPTIMO. Las Dependencias, Entidades, Órganos Auxiliares y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, están obligadas a dar respuesta a las peticiones de forma escrita al solicitante, una vez que se tengan por aceptadas ante ellas las peticiones; por ello, ingresarán su respuesta en el apartado correspondiente SIAC, para lo cual, deberán tomar en consideración, la fecha de recepción de petición, así como el tiempo en que se dé seguimiento, con el propósito de dar respuesta dentro del término establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

OCTAVO. Las peticiones que ingresen al SIAC, son independientes de las solicitudes de información que ingresan a la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, deberán ser resueltas en forma específica, conforme al SIAC y su manual de usuario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Sistema Integral de Atención Ciudadana, por sus siglas (SIAC), como plataforma para la atención y seguimiento de las peticiones ciudadanas, para el ejercicio 2016-2022, publicado el 25 de octubre de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Las peticiones que se hubieren presentado antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se sustanciarán hasta su conclusión de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

QUINTO. La Dirección de Atención Ciudadana, en coordinación con la Secretaría Privada del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en un plazo de treinta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán las instancias encargadas de expedir el manual de usuario para el funcionamiento y operación del SIAC.

Dado en Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de julio del 2025.

SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

LA SECRETARÍA PRIVADA DEL TITULAR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE OAXACA.

TERESITA VILLALOBOS TOLEDO.

LA DIRECTORA DE ATENCIÓN
CIUDADANA DE LA GOBERNATURA.

INGENIERA INDIRA ZURITA LARA.

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, POR SUS SIGLAS (SIAC), COMO PLATAFORMA PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PETICIONES CIUDADANAS, PARA EL EJERCICIO 2025-2028.

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.